



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.490

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 15 de Diciembre de 2010

Año C II	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial	
Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7643 – Promulgada por Dcto. M.D.H. N° 5103 del 09/12/10 – Preservación de las Entidades Deportivas	8449
N° 7644 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 5109 del 09/12/10 – Expropiación Inmueble Dpto. Gral. Güemes con destino a su parcelación para ser Adjudicado en Venta a Familias de Escasos Recursos	8450

DECRETOS

S.G.G. N° 4979 del 30/11/10 – Dispone incremento de montos a pagar a beneficiarios del reconocimiento al merito artístico	8451
S.G.G. N° 4980 del 30/11/10 – Asume interinamente el Mando Gubernativo de la Pcia. el Sr. Vice Gobernador D. Andrés Zottos	8452
S.G.G. N° 4981 del 01/12/10 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	8452
M.F. y O.P. N° 5049 del 06/12/10 – Afecta a favor de Policía de la Pcia., Inmueble – Dpto. Capital con destino de un Complejo Social, Deportivo y de Desarrollo Integral del Medio Ambiente	8452
M.F. y O.P. N° 5051 del 06/12/10 – Incorporación presupuestaria Ejercicio 2010	8453
M.D. EC. N° 5054 del 06/12/10 – Aprueba prorroga designaciones de personal temporario – Sr. Acosta Elio Esteban y otros	8454
M.J. N° 5059 del 06/12/10 – Aprueba Prorroga Contrato de Locación de Servicios – Sr. Efraín Isaías Ale Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Coronel Moldes	8454
M.J. N° 5061 del 06/12/10 – Aprueba Prorroga Contrato de Locación de Servicios – Sra. Noemí Francisca Puca – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Río Piedras	8455
M.S.P. N° 5062 del 06/12/10 – Incorpora Anexos al Dcto. N° 2075/10	8455
M.F. y O.P. N° 5063 del 06/12/10 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010	8456
M.J. N° 5064 del 06/12/10 – Aprueba Contrato de Locación de Ser vicios – Sra. Rosa Esther Villanueva – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Tolar Grande	8457
M.A. y D.S. N° 5067 del 06/12/10 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Sr. Jorge Eduardo Guzmán	8457
M.F. y O.P. N° 5078 del 06/12/10 – Aprueba Contrato de Locación de Obra – Lic. Elisa Cozzi	8458
M.ED. N° 5082 del 06/12/10 – Dispone Titularización de Docentes Educación Primaria e Inicial	8459
S.G.G. N° 5085 del 06/12/10 – Declara de Interés Pcial. al Acto de Finalización del Proyecto de Cooperación Internacional: “Proyecto Delo-Desarrollo Local”	8461
S.G.G. N° 5019 del 13/12/10 – Adhesión al Dcto. Nac. 1923/10 – Asueto Administrativo los días 23 y 30-12 partir de horas 12.00 y Asueto Total los días 24 y 31/12/10	8462

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.D. EC. N° 5050 del 06/12/10 – Prorroga designación de personal temporario – Dr. Sergio Marcelo Rodríguez	8462
M.D. EC. N° 5052 del 06/12/10 - Prorroga designación de personal temporario – Sr. Sebastián Figueroa Morey	8462
M.T. y P.S. N° 5053 del 06/12/10 – Prorroga designación de personal temporario – Sra. María del Milagro Lee Arias	8462
S.G.G. N° 5055 del 06/12/10 - Prorroga designación de personal temporario – Sra. Rosario Beatriz Valencia	8463
M.F. y O.P. N° 5056 del 06/12/10 - Prorroga designación de personal temporario – Sr. Antonio Alberto Guzmán	8463
S.G.G. N° 5057 del 06/12/10 – Comisión Oficial La Paz – Bolivia	8463
M.S.P. N° 5058 del 06/12/10 – Designa personal temporario – Sra. Nancy Rosana Acuña	8463
M.S.P. N° 5060 del 06/12/10 - Designa personal temporario – Dra. Marianela Sierralta	8463
M.S.P. N° 5065 del 06/12/10 - Prorroga designación de personal temporario – Sr. Alejandro Ricardo Cañas	8464
M.J. N° 5066 del 06/12/10 - Prorroga designación de personal temporario – Dra. Silvana Edith Maidana	8464
M.S.P. N° 5068 del 06/12/10 – Comisión Oficial – Montevideo – Uruguay	8464
M.A. y D.S. N° 5069 del 06/12/10 – Prorroga designación de personal temporario – Lic. Lorena Margarita Muñoz	8464
M.G.S. y D.H. N° 5070 del 06/12/10 – Acepta Renuncia – Sra. María Eugenia Echazu	8464
M.S.P. N° 5071 del 06/12/10 – Acepta Renuncia – Dra. Soledad García Iommi	8465
M.G.S. y D.H. N° 5072 del 06/12/10 – Destitución por cesantía del cabo primero de Policía de la Pcia. – Dn. Angel Benito Copa	8465
S.G.G. N° 5073 del 06/12/10 – Prorroga designación de personal temporario – Ing. José Maria Cavalleri	8465
S.G.G. N° 5075 del 06/12/10 – Prorroga designación de personal temporario – Sra. Marcela Paulina Bazan	8465
M.G.S. y D.H. N° 5076 del 06/12/10 – Rechaza reclamo del Oficial Sub Ayudante de Policía de la Pcia. Dn. Oscar Normando Suárez	8465
S.G.G. N° 5077 del 06/12/10 – Prorroga designación de personal temporario – Sra. Laura Guadalupe Ibarra	8465
M.D.H. N° 5083 del 06/12/10 – Deja sin efecto designación de personal temporario – Lic. Viviana Beatriz Guijarro Cardenas	8465
M.T. y P.S. N° 5084 del 06/12/10 – Comisión de Servicios en Subsecretaría de Tierra y Habitat – Sr. Julio César Molina	8466

LICITACIONES NACIONALES

N° 100018984 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación Salta N° 24/10	8466
N° 100018943 – Dirección Nacional de Vialidad N° 157/10	8466

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100019249 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 193/10	8467
N° 100019244 – H.P.G.D. San Bernardo N° 09	8467

CONTRATACIONES DIRECTAS

Pág.

N° 100019257 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 160/2010	8467
N° 100019243 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 213/10	8468

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100019248 – Dirección de Vialidad de Salta N° 75/2010	8468
N° 100019247 – Dirección de Vialidad de Salta N° 73/2010	8468
N° 100019246 – Dirección de Vialidad de Salta N° 68/2010	8469
N° 100019245 – Dirección de Vialidad de Salta N° 67/2010	8469

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 600000429 – Dpto. Los Andes – Expte. N° 20.229 (Edicto de Cateo)	8469
N° 600000391 – Tabalizaro 02 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.790	8470
N° 100019094 – JOSEM – Dpto. Los Andes – Expte. N° 20.088	8470

SENTENCIA

N° 100019252 – Rodríguez Diego Cecilio – Expte. N° 16/8	8470
---	------

SUCESORIOS

N° 600000431 – Ladrón de Guevara, Augusto Miguel, Tapia Garzón, María Clara – Expte. N° 322.177/10	8471
N° 600000430 – Demborynski, Pedro – Cutti, Isabel – Expte. N° 324.756/10	8471
N° 600000428 – Pitzzu, Héctor Miguel Angel – Expte. N° 320.190/10	8471
N° 600000427 – Soria Herminia Raquel y Agostini Juan Carlos Alberto – Expte. N° 323.818/10	8471
N° 100019251 – Fernández, Angel Carmelo – Expte. N° 278.524/9	8472
N° 100019240 – Reyes, Anacleto – Expte. N° 320.152/10	8472
N° 100019238 – Arraya Vásquez, Olga – Expte. N° 256.902/09	8472
N° 100019223 – Morales, Eulalia Creencia – Expte. N° 307.736/10	8472
N° 100019208 – Sayago, Ernesto Antonio – Guantay Laura – Expte. N° 305.216/10	8472
N° 100019189 – Gallardo Antonio Manuel – Expte. N° 282.002/09	8472
N° 100019188 – Martínez Cuevas, María – Expte. N° 321.473/10	8473
N° 100019187 – Usandivaras, Sergio – Expte. N° 313.127/10	8473

REMATES JUDICIALES

N° 100019255 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 319.538/10	8473
N° 100019254 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 327.545/10	8473
N° 100019253 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 319.387/10	8474
N° 100019239 – Por Ernesto V. Sola – Juicio Expte. N° 94.237/04	8474
N° 600000420 – Por Hugo Selso Carrasco – Juicio Expte. N° 72.599/03	8475
N° 100019191 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. N° 132.471	8475

POSESIONES VEINTEAÑAL

Pág.

N° 100019236 – Rivero Julio c/Unión Inmobiliaria del Norte S.A. – Expte. N° 234.762/08	8476
N° 300000109 – Rioja, Mabel Edil Trudy vs. Padilla, Pedro P. – Expte. N° 11.294/98	8476
N° 100019098 – Orellana, Enrrique Ramón c/Reynoso – Segundo – Expte. N° 011.750/10	8476

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 100019150 – Sardi Pablo Humberto – Expte. N° 289.780/9	8476
N° 100019148 – Cazalbon, Susana Raquel – Expte. N° 244.906/8	8477

EDICTOS JUDICIALES

N° 100019235 – Ramos Romero Walter Osiris – Expte. N° 1-283.691/09	8477
N° 600000422 – Toledo, Enrique Adolfo vs. Toledo Manuel s/Sucesorio Loaiza, Enrique – Castelli, Blanca – Expte. N° 2-256.574/09	8477

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 600000426 – Servicios del NOA Sociedad de Responsabilidad Limitada	8478
N° 100019242 – CL Inmobiliaria S.A.	8479
N° 100019234 – VLM S.R.L.	8480

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100019181 – Agro Industrial S.A.	8481
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 100019256 – O.I.E.L. S.R.L.	8482
N° 100019250 – M. Construcciones S.A.	8482
N° 100019241 – Buenavista S.A.	8483

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 100019237 – Asociación Iglesia Evangélica Mundial Argentina – Salta, para el día 26/12/10	8483
---	------

RECAUDACION

N° 100019258 – Del día 14/12/10	8483
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN° 7643

Ref. Expte. N° 91-24.203/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- La presente Ley tiene como objeto la preservación de las Entidades Deportivas con la finalidad de mantener activos los espacios comunitarios e históricos de los clubes deportivos que funcionan en el ámbito de la Provincia.

Art. 2°.- Las instituciones enunciadas en el artículo 1° deben consolidar y poner en práctica un proyecto deportivo que tenga por objetivo el fortalecimiento de los lazos entre jóvenes y adultos en la zona de influencia, sea ésta del barrio o de la localidad, manteniendo, preservando y difundiendo el acervo histórico comunitario como modo de reafirmación de la identidad local. Este proyecto debe ser planificado e iniciada su ejecución durante el término de un (1) año contado a partir de la aprobación del mismo, debiendo mantener su continuidad por el plazo que se otorgó el beneficio.

Art. 3°.- Las instituciones descriptas en el artículo 1°, deberán encontrarse en funcionamiento, bajo los parámetros de la Ley del Deporte N° 6.710, y estar inscriptas en el RED (Registro de Entidades Deportivas) de la Secretaría de Deportes y Recreación, debiendo actualizar en forma anual los requisitos registrales del mismo.

Art. 4°.- Las entidades alcanzadas por la presente Ley pueden obtener subvenciones correspondientes a los servicios de energía eléctrica y agua potable y saneamiento respecto de las matrículas catastrales en las que efectivamente se desarrollan actividades deportivas y/o recreativas, siendo el Ente Regulador de los Servicios Públicos el organismo de aplicación en el otorgamiento de las mismas, debiendo informar semestralmente a la Secretaría de Deportes y Recreación de la Provincia las entidades beneficiarias y los montos subsidiados.

Art. 5°.- Cada Institución, debe crear, en un plazo no mayor a tres (3) años de otorgado el beneficio, un "Departamento de la Juventud" o denominación afin dentro de la misma, que tendrá por objeto la implementación de actividades deportivas, culturales y/o recreativas a título gratuito. También deberán acreditar adecuada difusión y accesibilidad a dicho proyecto.

Art. 6°.- Las entidades que aspiren a este beneficio tendrán que contar con el sistema medido de ambos servicios. Para el caso que en una misma matrícula catastral se desarrollen actividades distintas a las fomentadas por la Ley, las instituciones deberán contar con medidores de servicios separados. El beneficio se otorga con un tope de consumo que será determinado por la reglamentación debiendo contemplarse a tal fin la cantidad de beneficiarios, el desarrollo de actividades deportivas lucrativas, y la capacidad económica de cada Institución.

Art. 7°.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Ley, será causal de la pérdida de los beneficios que la misma otorga.

Art. 8°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a la partida correspondiente al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Manuel Héctor Luque
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 9 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5103

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 91-24.203/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7643, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Loutaif (I.) – Samson

LEYN° 7644

Ref. Expte. N° 91-23.864/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 74, del departamento General Güemes, con destino a su parcelación para ser adjudicado en venta a familias de escasos recursos.

La fracción mencionada es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en croquis que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar, por sí o por terceros, la mensura y desmembramiento de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Manuel Héctor Luque
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

VERANEXO

Salta, 9 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5109

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-23.864/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7644, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS

Salta, 30 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4979

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las Leyes N° 6.475, 6.802 y 6.912 y los Decretos Nros. 2146/97, 4543/08 y 1368/10; y

CONSIDERANDO

Que mediante las citadas leyes se creó el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico, destinado a beneficiar a los creadores literarios, plásticos, artesanos, compositores musicales e intérpretes de obras de autores salteños;

Que, a través del Decreto N° 2146/97 se establecieron los montos a pagar en concepto de Reconocimiento

al Mérito Artístico, otorgándose incrementos mediante los Decretos Nros. 4543/08 y 1368/10;

Que es propósito del Poder Ejecutivo, mejorar la situación de quienes, con su invalorable aporte, contribuyeron para que el arte y la cultura salteña trasciendan las fronteras de la provincia;

Que, manteniendo las categorías vigentes, es necesario incrementar el monto de los aludidos beneficios;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese un incremento del cincuenta por ciento (50%) en los montos que percibirán los beneficiarios del Reconocimiento al Mérito Artístico.

Art. 2° - El incremento establecido en el artículo precedente regirá a partir del mes de noviembre de 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que los montos que percibirán los Beneficiarios del Reconocimiento al Mérito Artístico en ningún caso podrán ser inferiores a la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida correspondiente a la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Parodi – Samson

Salta, 30 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4980

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 30 de noviembre de 2010.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 30 de noviembre de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 01 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 4981

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 1 de diciembre de 2010, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 1 de diciembre de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5049

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 149-7.443/10.

VISTO el expediente de la referencia y conforme a lo solicitado por la Policía de la Provincia de Salta al Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble identificado con la Matrícula N° 90.176 del Departamento Capital, es de propiedad de la Provincia de Salta;

Que por Decreto N° 1.709/10 de fecha 30/04/10 se afectó a los mismos fines solicitados el inmueble Matrícula N° 115.813, Sección T, Fracción A44, del Departamento Capital, también de propiedad de la Provincia de Salta;

Que se procede a sustituir el predio otorgado por Decreto N° 1.709/10, afectándose una fracción de 5 has. 0.022,00 m2 del inmueble de mayor extensión, de propiedad de la Provincia de Salta, identificado con la Matrícula N° 90.176 del Departamento Capital, a cambio del inmueble Matrícula N° 115.813, Sección T, Fracción A44 del Departamento Capital, también de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el mencionado inmueble será destinado a la construcción de un Complejo Social, Deportivo y de Desarrollo Integral del Medio Ambiente, para el bienestar del personal policial;

Que al ser un predio colindante a una reserva de usos múltiples la Policía deberá separar un 20% (veinte por ciento) del mismo para efectuar un Plan de Protec-

ción de Cuenca y Enriquecimiento Forestal, mediante cortina rompevientos o en macizos;

Que ha tomado debida intervención el Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincia, como asimismo la Coordinación General de Tierras y Bienes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 1.709/10 en virtud del cual se afectó el inmueble Matrícula N° 115.813, Sección T, Fracción A44 del Departamento Capital, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia.

Art. 2° - Aféctase a favor de la Policía de la Provincia de Salta, una fracción de 5 Has. 0.022,00 m2 del inmueble de mayor extensión, registrado a nombre de la Provincia de Salta, identificado con la Matrícula N° 90.176 del Departamento Capital, con cargo de construir un Complejo Social, Deportivo y de Desarrollo Integral del Medio Ambiente para el bienestar del personal policial.

Art. 3° - Remítase el presente al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Kosiner – López
Sastre – Samson**

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5051

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 16-62.141/10 Cpde. 1001, 292-2.551/10 Cpde. 5, 59-31.743/10, 272-4.406/10 Cpde. 1016, 139-10.168/10 Cpde. 1, 84-611/10 Ref. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran el referido a Ley N° 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Ley N° 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 844.604,07 (Pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro con siete centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 25.10.10, 26.10.10 y 29.10.10 – Batch Nros 3877485, 3877592, 3876946, 3877112, 3885911, 3880145, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5054

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-35.641/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita la aprobación de las prórrogas de las designaciones de Personal de Planta Temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2479/10 se aprobaron las prórrogas de las designaciones de personal de planta temporal en la Secretaría de Asuntos Agrarios, cuyos vencimientos operaran el 02 de diciembre de 2010;

Que por razones de servicio en el citado organismo, resulta conveniente prorrogar dichas designaciones;

Que los agentes cumplen funciones en el Puesto de Control Fitosanitario de El Quebrachal, realizan tareas técnicas de relevamiento y monitoreo en los distintos puestos ubicados en Salta Forestal;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N°s 4.062/74 y N° 4.955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase las prórrogas de las designaciones como personal de planta temporal en la Se-

cretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir del 02 de diciembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5059

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-17.630/10

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Efraín Isaías Ale, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Coronel Moldes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original del Sr. Ale, a través del Decreto N° 2135/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 18, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 21, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga del Sr. Ale;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Efraín Isaias Ale, DNI N° 29.177.437, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Coronel Moldes, efectuada mediante Decreto N° 2135/10, desde el 20-11-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 2135/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5061

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-17.580/10

VISTO el pedido efectuado por la Sra. Noemí Francisca Puca, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de Río Piedra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original de la Sra. Puca, a través del Decreto N° 525/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certifica-

dos de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 22, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 25, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga de la Sra. Puca;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Noemí Francisca Puca, DNI N° 26.861.462, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Río Piedras, desde el 10-10-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 525/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5062

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 15.858/10 – código 321

VISTO el Decreto n° 2075 de fecha 14 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar, como Anexos III y IV, a las localidades y categoría que forman parte del presente, en orden a la política de salud que viene implementando esta Gestión de Gobierno, maximizando el esfuerzo que se viene realizando para optimizar la calidad de los servicios de salud en las localidades incluidas;

Que dentro de las reales posibilidades presupuestarias y financieras, amerita conveniente ampliar, el estímulo de la oferta profesional en las localidades enunciadas en el Anexo III, en razón de sus particularidades sanitarias, a fin de facilitar la radicación, permanencia y arraigo de profesionales en ellas, conforme las condiciones establecidas en el Anexo IV;

Que han tomando la intervención que les compete los órganos técnicos del Ministerio de Salud Pública y su área de Asesoría Legal;

Que en ejercicio de las potestades que al suscripto le confiere el artículo 144 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - A partir del 1º de febrero de 2011, incorpórase al Decreto nº 2075/10 los Anexos III y IV que, como tales, forman parte del presente.

Art. 2º - El otorgamiento del adicional establecido en los Anexos III y IV no será incompatible con la percepción de guardia activa.

Art. 3º - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 4º - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a diversos Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Chagra Dib - Parodi -
Samson**

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO Nº 5063**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 33-29.351/10 Cpdc. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Ley Nº 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense;

Que la Ley Nº 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595, una incorporación de recursos referidos a Ley Nº 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 500.000,- (Pesos quinientos mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3º - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 500.000,- (Pesos quinientos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.010 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10 en fecha 26.10.10 – Batch N°s 3878359 y 3878495, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5064

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-13.108/10

VISTO el pedido efectuado por la Sra. Rosa Esther Villanueva, mediante el cual solicita la prórroga de su designación como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio del Tolar Grande; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la designación original de la Sra. Villanueva, a través del Decreto N° 527/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 19, tomó intervención en Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 22, la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete, dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga de la Sra. Villanueva;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Rosa Esther Villanueva, DNI N° 21.316.525, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Tolar Grande, desde el 10-10-2010 y hasta el 31-12-2010, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 527/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5067

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-3.125/10

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Jorge Eduardo Guzmán, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.010;

Que la contratación no implica mayor erogación de gastos presupuestarios, por ser imputado al plan de inversión anual;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicio celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Jorge Eduardo Guzmán, DNI N° 28.260.054, para que se desempeñe en la dependencia y con la vigencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente – Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5078

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Exptes. N° 272-4.720/10 y 272-4.725/10

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Subsecretario de Financiamiento, C.P.N. Roberto Dib Ashur y la Lic. Elisa Cozzi; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato de Locación de Obras es la realización del estudio de Impacto Ambiental y Social a realizarse dentro del predio del futuro Parque Bicentenario en la Localidad Capital de la Provincia;

Que mediante Decreto N° 570/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas se establece que dicho ministerio ejecutará la obra denominada "Parque Urbano Bicentenario", de vital importancia, ya que la misma tiene por objeto el bienestar de la población, preservación de los recursos naturales y características paisajísticas de la zona y el incremento en el desarrollo turístico;

Que para la realización de tal obra es necesario la contratación de un Consultor experto en estudios de impacto ambiental y social, para que elabore dicho estudio sobre el proyecto del Parque Urbano Bicentenario;

Que como resultado de un concurso de méritos y antecedentes salió seleccionada la Lic. Elisa Cozzi como la más apropiada para el trabajo a desarrollar en el proyecto objeto de la presente selección;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos N° 4955/08 y N° 2567/08, se solicitó autorización al señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas para la contratación del nuevo consultor, habiéndose obtenido su conformidad;

Que las actuaciones cuentan con dictamen legal favorable para la prosecución del trámite;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Artículo 102 del Decreto N° 1448/96 reglamentario de la Ley N° 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio con encuadre en los Artículos 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Subsecretario de Financiamiento, C.P.N. Roberto Dib Ashur y la Lic. Elisa Cozzi, D.N.I. N° 17.309.316, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida cabecera del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas C. A. 091130010100, Cuenta Objeto 413411.1000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5082

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-15.789/2010

VISTO la política programada por el Gobierno de la Provincia en materia educativa y la existencia de cargos vacantes en establecimientos educativos de gestión estatal, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, se estima oportuno la titularización de docentes en cargos vacantes disponibles, en las plantas orgánico funcionales de las distintas unidades educativas de conformidad a lo establecido en el artículo 35° de la Ley N° 6830;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Maestro de Grado, Maestro de Jardín de Infantes, Maestros Especiales de: Educación Física, Educación Artística, Lengua Extranjeras, Actividades Prácticas y Agronomía, en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial;

Que a tal fin corresponde que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización, conforme a los requisitos establecidos en el marco de la legislación vigente;

Que la estabilidad de los recursos humanos en los cargos docentes es un indicador que favorece la continuidad de la gestión institucional y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje destinados a la prestación de un mejor servicio educativo;

Que esta medida responde a un justo requerimiento de la docencia;

Que fueron consultados las asociaciones gremiales y sindicales y otros actores del sector docente;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Edu-

cativo, la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7483;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la titularización de docentes en cargos vacantes disponibles en las plantas orgánico funcionales de establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, conforme el Anexo que integra el presente Decreto.

Art. 2° - Determinase que para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación con la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en el Anexo que forma parte de este instrumento legal.

Art. 3° - Déjase establecido que a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en el Anexo que forma parte del presente instrumento, se considerarán la/s licencia/s otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

* Ejercicio de cargos docentes o no docentes sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

* Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la Provincia, en tanto haya continuado en el efectivo ejercicio de su función docente.

* Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

Art. 4° - La titularización dispuesta en el presente, quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta, lo será hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobrecimiento definitivo.

En este caso la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado precedentemente se produjera dentro de los 12 (doce) meses a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Art. 5° - Exclúyase de la presente titularización a los docentes:

a) Que hubieren accedido a la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

b) Que se encontraren con cambio de funciones.

c) Que hubieran sido sancionados disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el Art. 47 de la Ley 6830, que se detallan:

* En los 2 (dos) últimos años para las previstas en el inciso c), suspensión hasta 5 días.

* En los últimos 3 (tres) años para las previstas en el inciso d), suspensión de 6 hasta 29 días.

* En los últimos 5 (cinco) años para la prevista en el inciso e), cesantía.

* En los últimos 10 (diez) años, para las previstas en el inciso f), exoneración.

d) El que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 6° - Déjase establecido que los docentes titularizados en virtud del presente Decreto, no podrán solicitar traslado y/o permuta durante los primeros dos (2) años de ejercicio efectivo del mismo, desde la fecha que ello aconteciera.

Art. 7° - Arbítrese los medios para que el Ministerio de Educación emita los instrumentos de titularización y notifique a los interesados.

Art. 8° - Fijase que a los fines indicados en el presente instrumento los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, junto a la toma de posesión, la siguiente documentación:

- * Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- * Constancia de CUIL.
- * Aptitud Psicofísica vigente.
- * Declaración Jurada de Empleos.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

ANEXO

Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a titularizar en la docencia, por municipio y por departamento, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 5034/10.

I.- Maestro de Jardín de Infantes y Maestro de Grado.

I.a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser Argentino, nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer título docente específico para el Nivel de acuerdo a la Ley N° 6830/96.

3. Residencia en el Municipio o Departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

4. Poseer Aptitud Psicofísica vigente.

5. Acreditar un mínimo de 2 (dos) años antigüedad de desempeño efectivo en el Nivel, en establecimiento educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta al 31 de Diciembre de 2009 y registrar prestación de servicios durante el Ciclo Lectivo 2010 por un período superior a seis (6) meses.

6. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los dos (2) últimos años en que hubiese sido calificado.

7. No ser titular en el mismo Nivel.

I.b. La titularización procederá hasta un máximo de 2 (dos) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titularización diferente.

II.- Maestro/a Especial de: Educación Artística, de Educación Física y Lenguas Extranjeras.

II.a. Los aspirantes a titularizar para los mencionados cargos deberán:

1. Ser Argentino, nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer título docente específico para el Nivel de acuerdo a la Ley N° 6830/96.

3. Residencia en el Municipio o Departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

4. Poseer Aptitud Psicofísica vigente.

5. Acreditar un mínimo de 2 (dos) años de antigüedad de desempeño efectivo en el Nivel, en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta al 31 de Diciembre de 2009 y registrar prestación de servicios durante el Ciclo Lectivo 2010 por un período superior a seis (6) meses.

6. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los dos (2) últimos años en que hubiese sido calificado.

7. No ser titular en el mismo Nivel.

8. Acreditar cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 7233 (Maestro Especial de Educación Física).

II.b. La titularización procederá hasta un máximo de 2 (dos) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titularización diferente.

III.- Maestro Especial de Actividades Prácticas y Agronomía.

III.a. Los aspirantes a titularizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Argentino, nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Residencia en el Municipio o Departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

3. Poseer Aptitud Psicofísica vigente.

4. Acreditar una antigüedad de tres (3) años de desempeño efectivo en el Nivel al 31 de Diciembre de 2009, en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta y registrar prestación de servicios durante

Ciclo Lectivo 2010, por un período superior a seis (6) meses.

5. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los dos (2) últimos años en que hubiese sido calificado.

6. No ser titular en el mismo Nivel.

III.b. La titularización procederá hasta un máximo de 2 (dos) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titularización diferente.

Salta, 6 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5085

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-44.964/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Coordinador General de Proyecto DELO, solicita se declare de interés provincial al Acto de Finalización del Proyecto de Cooperación Internacional: "Proyecto DELO – Desarrollo Local", el que se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2010, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se desarrollará en el marco del acuerdo celebrado entre Slovenko Deseenlo Gospodarko Zdrunjenje – Unión Regionale Economía Slovana (URES _SDGZ), la Cámara de Comercio e Industria de Salta, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la Escuela de Educación Técnica N° 5.122 "General Martín Miguel de Güemes", el Círculo Friulano de Salta, la Provincia di Gorizia, Sociedad Italiana XX de septiembre, Gal Carso – Las Kras, Comune Di Monfalcone y Clape Friuli del Mont. (Decreto N° 458 – Expte. N° 11660 – SO – 2010);

Que es dable destacar que nuestra Provincia cuenta con una antigua tradición de producción agrícola y artesanal y el citado curso acentuó el mantenimiento y la difusión de técnicas y normas de calidad que les permitirán ser competitivos en el mercado;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Acto de Finalización del Proyecto de Cooperación Internacional: "Proyecto DELO – Desarrollo Local", el que se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2010, en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5119

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1923/10; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Gobierno de la Nación otorga asueto administrativo a la Administración Pública Nacional, los días 23 y 30, a partir de horas 12:00 y asueto total para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, en virtud de celebrarse las vísperas de las festividades de Navidad y Año Nuevo;

Que las citadas fechas constituyen, tradicionalmente, motivos de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras, que habitan en nuestro territorio;

Que el Gobierno de la Provincia considera oportuno tomar idénticas medidas en beneficio de la comunidad salteña, para que la misma celebre las Festividades venideras junto a sus seres queridos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - El Gobierno de la Provincia de Salta, adhiere a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 1923/10.

Art. 2° - Invítase a los Poderes Legislativo, Judicial, Ministerio Público y Municipios de la Provincia a adoptar idéntica medida.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 5050 – 06/12/2010 – Expediente N° 136-37.903/10

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga de la designación como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, del Dr. Sergio Marcelo Rodríguez, D.N.I. N° 20.609.997, a partir del 24 de octubre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Gastos en Personal del Curso de Acción N° 061450120100 – Registro de Operadores de la Carne, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 5052 – 06/12/2010 – Expediente N° 309-37.404/10

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de la designación del Sr. Sebastián Figueroa Morey, D.N.I. N° 31.904.406, como personal de planta temporaria en la Secretaría de PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 30 de diciembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Personal de la Secretaría de PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 5053 – 06/12/2010 – Expediente N° 233-5.527/09 – Corresponde N° 4

Artículo 1° - Prorrógase la designación con carácter de personal temporario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la señora María del Milagro Lee Arias,

D.N.I. N° 27.972.534 a partir del 22 de Noviembre de 2010, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida de Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5055 – 06/12/2010 – Expediente N° 01-41.262/10

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, de la señora Rosario Beatriz Valencia, D.N.I. N° 16.887.825, en la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 02 – Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 5056 – 06/12/2010 – Expediente N° 11-96.805/10. Cpde. 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Antonio Alberto Guzmán, D.N.I. N° 8.060.189 a partir del 1-X-10, en carácter de personal temporario del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas por el término de 5 (cinco) meses, en el marco del Decreto N° 4062/74 y lo dispuesto en el Decreto N° 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la jurisdicción del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5057 – 06/12/2010 – Expediente N° 01-43.226/10

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial hacia la Ciudad de La Paz, República de Bolivia, del señor Representante del Poder Ejecutivo ante ZICUSUR y Organismos Internacionales, C.P.N. Hernán H. Cornejo y de la señora Ana G. Lorenzo, a partir del 06 y hasta el 13 de diciembre de 2010, debiéndoseles liquidar viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5058 – 06/12/2010 – Expte. n° 9.327/09-código 67

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Primaria de la Salud de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decreto n° 2363/06, un (1) cargo en el orden 13.80, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Nancy Rosana Acuña, D.N.I. n° 25.885.214, para desempeñarse como agente sanitario en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decreto reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5060 – 06/12/2010 – Exptes. n°s 1.087/10-código 220 y 8.706/10-código 127

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Marianela Sierralta, D.N.I. n° 28.687.879, matrícula profesional n° 4354, para desempeñarse como profesional asistente, en el Hospital Público Materno Infantil, cargo 9.2, Decreto n° 754/10, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en vir-

tud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por baja de la designación temporaria de la doctora Nancy Mariela Casen.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310050600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5065 – 06/12/2010 – Expte. n° 26.774/10-código 74

Artículo 1° - Con vigencia al 8 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrogase la designación en carácter de “Personal Temporario” en el Instituto Provincial de Salud de Salta del señor Alejandro Ricardo Cañas, D.N.I. n° 14.083.691, para desempeñar tareas administrativas con una remuneración equivalente a nivel auxiliar.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la designación dispuesta por el artículo anterior, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17.1 del Ejercicio 2010 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 5066 – 06/12/2010 – Expte. N° 235-30.088/10

Artículo 1° - Prórrogase la designación de la Dra. Silvana Edith Maidana, DNI N° 26.804.304, efectuado en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 2851/10, en el Ministerio de Justicia, por el término de 5 (cinco) meses contados a partir del día 30 de Noviembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5068 – 06/12/2010 – Expte. n° 15.466/10 código 321

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la comisión efectuada a Montevideo Uruguay, los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2010, por la señora Claudia

Cáceres, D.N.I. n° 12.959.365, Jefa División Secretaria Administrativa del CUCAI.

Art. 2° - La Dirección General de Administración y Finanzas liquidará a la nombrada cuatro (4) días de viático y pasajes de ida y vuelta por vía aérea, Salta-Buenos Aires e ida y vuelta Buquebus Buenos Aires, Montevideo-Uruguay.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción: 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 413711, Auxiliar: 1001, Ejercicio 2010.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 5069 – 06/12/2010 – Expediente N° 227-1.498/09

Artículo 1 - Prorrógase la designación de la Licenciada Lorena Margarita Muñoz, DNI N° 25.460.361, en carácter de personal temporario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 21 de diciembre de 2.010 y por el término de cinco meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 2.763/09.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.010.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5070 – 06/12/2010 – Expediente N° 0030052-514.094/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 07 de Junio de 2010, la renuncia presentada por la señora María Eugenia Echazu, DNI. N° 27.853.445, por razones particulares, en el Cargo: Administrativo -- Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – N° de Orden 177, dependiente de la División Delegación Tartagal – Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, según Decreto N° 1135/08.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no incorporó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5071 – 06/12/2010 – Expediente N° 0100133-8.523/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 19 de Julio de 2010, la renuncia presentada por la Dra. Soledad García Iommi, DNI. N° 27.331.573, por razones particulares, en el Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 5.19, dependiente del Centro de Salud N° 61 – Barrio Solidaridad – Coordinación General Red Operativa Sur – Este – Ministerio de Salud Pública, agente designada como Personal temporáneo, mediante Decreto N° 3096/09, con última prórroga hasta el 31-12-10 según lo establecido en el Decreto N° 1995/10.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5072 – 06/12/2010 – Expediente N° 44-225.366/10

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo Primero de la Policía de la Provincia Angel Benito Copa DNI N° 23.164.091, prevista en el art. 61° inc. a) de la Ley 6193 por haber infringido los deberes establecidos en los Arts. 30° incisos a), b) y c) de la mencionada Ley, con el agravante contemplado en el Artículo N° 323° inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; haciéndose reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal antes referida, de conformidad con lo dispuesto en el 467° y 469° de la RLOP.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5073 – 06/12/2010

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Ing. José María Cavalleri – DNI N° 6.699.489 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de diciembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5075 – 06/12/2010

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Marcela Paulina Bazan – DNI N° 28.576.920 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de noviembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5076 – 06/12/2010 – Expediente N° 44-219.815/10

Artículo 1° - Recházase el reclamo interpuesto por el Oficial Sub Ayudante de Policía de la Provincia, Oscar Normando Suárez, D.N.I. N° 28.633.216, Legajo N° 14.564, contra la calificación otorgada por la Junta Superior de Calificaciones Año 2.009 de la Policía de la Provincia, en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5077 – 06/12/2010 – Expediente N° 001-0093.906/10 cde. 3

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Laura Guadalupe Ibarra – DNI N° 29.892.782 a partir del día 10 de diciembre de 2010 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Secretaría General de la Gobernación, disponiendo la equivalencia remunerativa como Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 5083 – 06/12/2010 – Expediente n° 113.584/2010 – código 153 (corresponde 1001)

Artículo 1° - Con vigencia al 29 de setiembre de 2010, déjase sin efecto la designación temporaria, bajo el Régimen Especial de Empleo, de la licenciada Viviana Beatriz Guijarro Cardenas, D.N.I. n° 24.875.770, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesta por decreto n° 4057/10, por el motivo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 5084 – 06/12/2010

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas del Sr. Julio César Molina – DNIN° 14.708.877, agente de la planta permanente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir del día 28 de octubre de 2010 y mientras duren las razones de servicios.

URTUBEY – Fortuny – Parodi – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5051, 5054, 5059, 5061, 5062, 5063, 5064, 5067 y 5078, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100018984

F. N° 0001-29079

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas – Mas Educación

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 24/10

Escuela N° 4562

Localidad: Cnel. Mollinedo

Departamento: Anta – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 06 del mes de Diciembre del año 2010 a las 9:00hs.

Fecha y hora de apertura: 03/02/2011, hs. 09:30

Consultas, vente de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 01 al 15/12/2010

O.P. N° 100018943

F. N° 0001-29033

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 157/10

Ruta Provincial N° 50 – Provincia de Salta

Tramo: Río Pescado – Ltc. c/Bolivia

Sección: Km. 42,81 (Puente sobre el Río Pescado).

Tipo de Obra: Construcción de defensas de hormigón ciclópeo y relleno con material granular.

Presupuesto Oficial: \$ 2.717.712,00.- al mes de Junio de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 27 de Enero de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 27 de Diciembre de 2010.

Plazo de Obra: Cuatro (4) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.360,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8
(1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –
D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia
de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/
8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 29/11 al 21/12/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100019249 F. v/c N° 0002-0975

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 193/10

Objeto: Adquisición de 70.000 Kgs. de Leche Entera en Polvo Fortificada con Hierro, Zinc y Vitamina C.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-15.993/2010-0.

Destino: Programa Materno Infantil.

Fecha de Apertura: 23/12/2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 2.480.100,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cien con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 15/12/2010

O.P. N° 100019244

F. N° 0001-29374

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 09

Objeto: Adquisición: “Placas Radiográficas, Líquido Revelador y Fijador Manual y Automático”.

Monto Oficial: \$ 76.582,00.-

Fecha de Apertura: 27/12/2010 – Hs. 11:00

Destino: Diagnóstico por Imágenes.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Anexo Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos Sin Cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

C.P.N. Luis María Castañeda

Gerente Administrativo

Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 15/12/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100019257

F. N° 0001-29391

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 160/2010

Art. 12 de la Ley 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta.

Rubro a Cotizar Bienes de Uso: “Una (1) Fotocopiadora”, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expte. N° 227-49.082/2010

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 16 de diciembre de 2010

Presupuesto Oficial: son Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfonos 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Sandra C. Sánchez

Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 50,00

e) 15/12/2010

O.P. N° 100019243

F. N° 0001-29373

**Sub Secretaría de Políticas Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 213/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-45.807/2010-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res” con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 22 de Diciembre de 2.010 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 21.600,00.- (Pesos: Veintún mil seiscientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 15/12/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100019248

F. N° 0001-29378

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 75/2.010

Para la adquisición de “Equipos e Instalaciones de Aires Acondicionados en Camionetas Ford Ranger -- Leg. Int. N° 63 *C* y 87 *C*”

Presupuesto Oficial: \$ 11.000,00.-

Exptes.: N° 0110033-22.097/2010-0.

Apertura: 27 de Diciembre de 2.010 a Horas 10,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 23-12-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 15/12/2010

O.P. N° 100019247

F. N° 0001-29378

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 73/2.010

Para la adquisición de “Elementos de Cocina para Campamentos Metán, El Tala y Potrerillos de la Dirección de Vialidad de Salta”

Presupuesto Oficial: \$ 7.000,00.-

Exptes.: N° 0110033-23.484/2010-0.

Apertura: 27 de Diciembre de 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 23-12-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/12/2010

O.P. N° 100019246 F. N° 0001-29378

Gobierno de la Provincia de Salta
Dirección de Vialidad de Salta
Concurso de Precios N° 68/2.010

Para la adquisición de "Herramientas Destinadas a Campamento Las Lajitas - Región Este de la Dirección de Vialidad de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 6.200,00.-

Exptes.: N° 0110033-23.833/2010-0.

Apertura: 23 de Diciembre de 2.010 a Horas 10,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 22-12-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/12/2010

O.P. N° 100019245 F. N° 0001-29378

Gobierno de la Provincia de Salta
Dirección de Vialidad de Salta
Concurso de Precios N° 67/2.010

Para la adquisición de "Dos (2) Heladeras con Freezer destinadas a Campamentos Metán y Potrerillos - Región Sur de la Dirección de Vialidad de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 6.000,00.-

Exptes.: N° 0110033-23.486/2010-0.

Apertura: 23 de Diciembre de 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 22-12-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/12/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 600000429 F. N° 0006-0430

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, Santiago Saravia Frias, Expte. N° 20.229 ha soli-

citado permiso de cateo 7.976 has. 4669 m2, en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

	Y	X
1	7306037.82	3463920.27
2	7310519.30	3463936.09

3	7310519.30	3456715.48
4	7304708.03	3456715.48
5	7304708.03	3459978.74
6	7305367.40	3460088.90
7	7305209.60	3461033.40
8	7304708.03	3460947.97
9	7304708.03	3461150.63
10	7301225.23	3461150.63
11	7301225.23	3456715.48
12	7298898.66	3456738.64
13	7298403.60	3457166.67
14	7298013.26	3456715.48
15	7295457.71	3456715.48
16	7295447.57	3461061.34
17	7298142.84	3461061.34
18	7298520.61	3460733.78
19	7299175.73	3461489.31
20	7298797.96	3461816.86
21	7298553.06	3461534.42
22	7298553.06	3463675.27
23	7301037.82	3463675.27
24	7301037.82	3464675.27
25	7302037.82	3464675.27
26	7302037.82	3464220.28
27	7304037.82	3464220.28
28	7304037.82	3461920.27
29	7306037.82	3461920.27

Superficie registrada total 7.976 has. 4669 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 15 y 27/12/2010

O.P. N° 600000391

F. N° 0006-0392

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione, en Expte. N°: 19.790, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio, cloruro de sodio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tabalizaro 02, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2619143.60	7245850.00
2621647.00	7245850.00

2621647.00	7243460.34
2619143.60	7243460.34

P.M.D.: X= 7245456.74 – Y= 2621160.37. Superficie Concedida 598 has. 2274 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 07 y 15/12/2010

O.P. N° 100019094

F. N° 0001-29218

El Dr. Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: José Mario Koziol, en Expte. N°: 20.088, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio y evaporitos, ubicada en el departamento: Los Andes, la mina se denominará: Josem, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3395700.00	7361186.71
3398564.55	7358796.11
3398564.55	7355051.24
3395700.00	7355051.24

P.M.D.: X= 7358134.44 – Y= 3396194.24. Superficie Registrada 1359 has. 1363 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 09 y 15 y 23/12/2010

SENTENCIA

O.P. N° 100019252

R. s/c N° 2621

Cámara en lo Criminal

**Distrito Judicial Norte
Circunscripción Tartagal**

Falla: I) Condenando a Diego Cecilio Rodríguez, argentino, hijo de Sergio Rodríguez y de Azucena Sánchez, nacido el 30/01/85 en Santa María, Dto. Rivadavia Banda Norte, estado civil soltero, de profesión pescador, domiciliado en Misión Grande – Santa María, Prontuario N° 83.762, Sección S.P., a la pena de

Nueve (9) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio en Grado de Tentativa, en los términos de los arts. 79, 42, 12, 19, 40, 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 5 de esta ciudad. (art. 408 del C.P.P.) II) Absolviendo a ...- III) Ordenando ...- IV) Disponiendo...- V) Eximir de...- VI) Fijando ...- VII) Cópiese... Fdo. Dres. Sandra Bonari – Presidente de Cámara – Osvaldo M. Chehda, Ricardo H. Martoccia – Vocales – Dr. Rodolfo D. Quinteros – Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 26/03/2017, a hs. 12.00.

Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario. Dra. Sandra C. Bonari, Presidente.

Sin Cargo e) 15/12/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000431 F. N° 0006-0432

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Ladrón de Guevara, Augusto Miguel, Tápia Garzon María Clara s/Sucesorio” Expte. N° 322.177/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPC y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Noviembre de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 20/12/2010

O.P. N° 600000430 F. N° 0006-0431

El Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados “Demborynski, Pedro-Cutti, Isabel s/Sucesorio” Expte. N° 324.756/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario

El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo., Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 26 de Noviembre de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 20/12/2010

O.P. N° 600000428 F. N° 0006-0429

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Pitzzu, Héctor Miguel Angel s/Sucesorio” Expte. N° 320.190/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley; estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 3 de Diciembre de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 20/12/2010

O.P. N° 600000427 F. N° 0006-0428

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Soria, Herminda Raquel y Agostini, Juan Carlos Alberto s/Sucesorio Ab Intestato” Expte. N° 323.818/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Asimismo se cita a los Señores Franco Agostini y Anabella Agostini, hijos del señor Juan Carlos Alberto Agostini, a hacer valer sus derechos como herederos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 7 de Diciembre de 2010. Dra. Sara Del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 20/12/2010

O.P. Nº 100019251

R. s/c Nº 2620

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Fernández, Angel Carmelo s/Sucesorio" Expte. Nº 278.524/9, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (Se hace saber a Ud. que el presente sucesorio tramita con beneficio de litigar sin gastos, mediante expediente Nº: 278.527 de este Juzgado). Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 18 de Octubre de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 15 al 20/12/2010

O.P. Nº 100019240

F. Nº 0001-29366

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nom., Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Reyes, Anacleto s/ Sucesorio" Expte. Nº 320.152/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de Octubre de 2010. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 20/12/2010

O.P. Nº 100019238

F. Nº 0001-29360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Claudio Fernández Viera de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Arraya Vásquez, Olga s/Sucesorio" Expte. Nº 256.902/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Setiembre de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 20/12/2010

O.P. Nº 100019223

F. Nº 0001-29346

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín y Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Morales, Eulalia Crecencia s/Sucesorio" Expte. Nº 307.736/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 9 de Noviembre de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/12/2010

O.P. Nº 100019208

R. s/c Nº 2616

La Dra. Hebe Samson, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados "Sucesorio de Sayago, Ernesto Antonio - Guantay, Laura" Expte. Nº 305.216/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 27 de Setiembre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 16/12/2010

O.P. Nº 100019189

F. Nº 0001-29305

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nomina-

ción, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero; en los autos caratulados "Gallardo, Antonio Manuel por Sucesorio" Expte. N° 282.002/09, ha dispuesto Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Octubre de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/12/2010

O.P. N° 100019188 F. N° 0001-29300

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados "Martínez Cuevas, María por Sucesorio" Expte. N° 321.473/10, ordena la publicación de edictos durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Diciembre de 2010. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/12/2010

O.P. N° 100019187 F. N° 0001-29298

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos "Sucesorio de Usandivaras, Sergio", Expte. n° 313.127/10; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, Noviembre 25 de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/12/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100019255 F. N° 0001-29387

Martes 28/12/10 – 19,25 Hs.
G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Excelente Automóvil, SAndero Stepway 1.6
16 V – 5 P – Año 2.010 y Con 4.146 kms.**

El día **Martes 28** de Diciembre de 2010 a las 19,25 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare sin base y al contado: Un Automóvil Marca Renault - Tipo Sedan 5 Puertas – Modelo Sander Stepway 1.6 16 V – Año 2.010 – Motor Marca Renault N° K4MA690Q043571 – Chasis Marca Renault N° 93YBSR2PKAJ421232 – Dominio N° IOZ-734, color gris perla, naftero, con 4.146 kms, auto estereo original MP3, AA, DA, air bag, levanta vidrios delanteros, cierre centralizado, 4 llantas de aleación, portaequipaje original auxilio, gato, llave ruedas y en muy buen estado. Revisar el 27/12/10 de 17 a 20 Hs. y el 28/12/2010 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. – Secuestrado en Expte. N° 319.538/10 "Rombo Compañía Financiera S.A. vs. Mata, Verónica Alejandra (DNI 32.510.050) s/Secuestro Art. 39" del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de Proceso Ejecutivo Ira. Nom. – Secretaría de la Dra. Estela Marcuzzi Echegaray. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. Sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. (Mont.) – Inf. a Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 47,00 e) 15/12/2010

O.P. N° 100019254 F. N° 0001-29386

Martes 28/12/10 – 19,20 Hs.
G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Logan 1.6 8v Base – 4P – Año 2009
Naftero y en Buen Estado**

El día Martes 28 de Diciembre de 2010 a las 19,20 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare sin base y al contado: Un Automóvil m/Renault – Tipo Sedán 4 puertas – Modelo Logan 1.6 8 V Base – Año 2009 – Motor N° K7MF710Q017021 – Chasis N° 93YLSR4BBAJ274257 – Dominio N° HYI-300, color blanco, con 198.517 kms, con auto estereo original p/ CD, naftero, AA, DA, auxilio, gato, llave ruedas y en buen estado. Revisar el 27/12/10 de 17 a 20 Hs. y el 28/12/2010 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. – Secuestrado en Expte. N° 327.545/10 “Rombo Compañía Financiera S.A. vs. Coria Antonio Ricardo (DNI 31.754.871) s/Secuestro Art. 39” del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de Proceso Ejecutivo Ira. Nom. – Secretaría de la Dra. Estela Marcuzzi Echeagaray. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. Sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. (Mont.) – Inf. a Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 44,00 e) 15/12/2010

O.P. N° 100019253 F. N° 0001-29385

Martes 28/12/10 – 19,15 Hs.

G Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Furgón Renault Kangoo Confort 1.6 CD-AA
DA-SVT 1PL – Naftero – Con 69.573 Kms.
y Funcionando**

El día Martes 28 de Diciembre de 2010 a las 19,15 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta,

Rematare sin base y al contado: Un furgón m/Renault – Modelo Kangoo Confort 1.6 CD AA DA SVT 1PL – Año 2008 – Chasis m/Renault N° 8A1FC1T159L098679 – Motor m/Renault K4MJ730Q037532 – Dominio N° HQD-732, color blanco, naftero, con 69.573 kms., auto estereo p/CD, AA, DA, con asiento trasero p/3 personas, 1 puerta lateral, auxilio, gato, llave rueda, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 27/12/10 de 17 a 20 Hs. y el 28/12/2010 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. – Secuestrado en Expte. N° 319.387/10 “Rombo Compañía Financiera S.A. vs. Cobían, Leandro Arturo (DNI 24.706.554) s/Oficio Ley N° 22.172 – Ejecutivo” del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación – Secretaría de la Dra. Ruth Adriana Robles. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. Sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. (Mont.) – Inf. a Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 44,00 e) 15/12/2010

O.P. N° 100019239 F. N° 0001-29363

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL SIN BASE

**Por Quiebra: Fotocopiadoras, Elevador
de Voltaje, Estufas, Mesones, Sillas,
Computadora, Impresora, Zorra Metalica, Etc.**

El día 15 de Diciembre de 2010 a hs. 18.00 en calle Rivadavia N° 1277 – Salta, Por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marceia Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “Droguería del NOA S.R.L. Por Quiebra” – Expte. N° 94.237/04. Remataré sin base y al contado en un solo lote los siguientes bienes: 2 escritorios de madera fórmica c/2 cajones desarmados y 1 biblioteca de 2 cuerpos, 1

fotocopiadora marca "Toshiba" mod. 1310. 1 elevador de voltaje marca Elibet. 2 estufas de cuarzo 2 velas marca Repman. 1 mesón de madera pino, 3 sillas metálicas tapizadas, 2 sillones metálicos, 4 sillas de plástico. 3 estanterías metálicas y estanterías de madera fórmica. 1 elevador de voltaje marca Sieco mod. WL. 1 matafuego marca Yanes por 5 Kg. 1 computadora marca Pentium III 750 MHS, 1 impresora marca Epson LX300. 1 zorra metálica c/rueda macizas. Los bienes podrán ser observados en el lugar del remate. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor con más sellado DGR. 0.6% Comisión de Ley del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Av. Belgrano N° 837 – 2° Piso – Dpto. F – Tel. 4316702 – 154-080645 – Salta.

Imp. \$ 30,00 e) 15/12/2010

O.P. N° 600000420 F. N° 0006-0421

Por HUGO SELSO CARRASCO

JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso sobre un Departamento en B° Casino – Block A – Dpto. 27

El día Miércoles 15 de Diciembre de 2.010 a las 17,00 Hs., en calle Juan M. Leguizamón 1.881 de la ciudad de Salta, Rematare con la base de \$ 2.234,54: el 50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en B° Casino – Block A – Dpto. 27 de ésta ciudad é identificado con Catastro N° 81.521 – Sec. Q – Manz. 36 – Parc. 1 – U.F. 27 – Dpto. Capital; (Cat. Origen 63.881); Monoblock "A"; Plano 289 P.H.; Polígono 02-03 2° Piso; Sup. cub.: 81,13 m2; Sup. Balcones: 7,56 m2 y Sup. Total Unidad Funcional: 88,69 m2, sujeto al reglam. de Coprop. s/E.P. 488 del 17/09/73. Se trata de un departamento con living-comedor, pasillo, 1 baño c/ acc., 3 dormitorios c/hueco p/placard, cocina c/mesa-da, lavadero cub., balcón. Tiene pisos cerámicos, techos de loza y paredes de ladrillón. Con Agua, luz cloaclas y gas natural. Ocupado por la Sra. Claudia Arraya como inquilina según inf. of. Justicia de Fs. 257 vta. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sella-

do DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los cinco días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el Impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sra. Juez de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1ra. Nom. – Sec. 1 de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en juicio c/Trigona, Tomas A. L.E. 4.385.913; Rodríguez, Carmen L.C. 5.420.283 y/o prop. s/Ejecutivo" expte. N° 72.599/03. Edictos: 3 días por Bol. Of. Y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Hugo S. Carrasco – (Monot.) – Cel. 0387-155-820860 – Salta.

Imp. \$ 180,00 e) 13 al 15/12/2010

O.P. N° 100019191 F. N° 0001-29312

Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

124 Has a 1 Km de la Rotonda Limache s/Ruta 26

El día 15 de Diciembre a Hs. 18 en calle España N° 955 de esta Ciudad de Salta, Rematare: con la base de las 2/3 partes del V.F. \$ 103.125. Un inmueble catastro N° 150.294 Fracción 200 Secc. Q Superficie 124 Has. 7.479 m2, Dto. Capital Finca Valdivia, tratándose el mismo de un campo, ubicado sobre Ruta 26 camino a San Agustín a Un Km aproximado de la Rotonda de Limache, con un arco de entrada a medio construir y una casa habitada por quien dijo ser el cuidador, el inmueble no cuenta con ningún servicio, Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina en autos "Primucci Aldo Alberto vs. Wolsing S.A. Juicio que corre por "Expte. N° 132.471 s/Ejecutivo Condiciones Señal 30% Comisión de Ley 5%, Sellado DGR. 1,25%, a cargo del comprador. Nota se establece que el impuesto a la venta que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio de venta y se deberá abonar antes de realizar la transferencia. Edictos 3 días Bol. Of. y diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: M.P. José Amaro Zapia (IVA Monotributo). Tel. 0387-154.517.863. Salta.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/12/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100019236

R. s/c N° 2.619

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: "Rivero Julio c/Unión Inmobiliaria del Norte S.A. – Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 234.762/08. Cita a Titular y/o Asesor Legal de Unión Inmobiliaria del Norte S.A., para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de seis días a partir de su última Publicación, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial que lo represente. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por tres días. Salta, 28 de Septiembre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 20/12/2010

O.P. N° 300000109

F. N° 0003-0124

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Rioja, Mabel Edil Trudy vs. Padilla, Pedro P. – s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 11.294/98, cítese al Sr. Pedro P. Padilla y/o herederos para que se presenten en el término de diez (10) días hábiles a hacer valer sus derechos, en el inmueble individualizado: Matrícula 1480 – Parcela 1 – Manzana 110 – Sección 6° - sobre calle 9 de Julio N° 472 de San Ramón de la Nueva Orán, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Los edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Setiembre de 2.010. Fdo. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/12/2010

O.P. N° 100019098

R. s/c N° 2596

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra.

Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "Orellana, Enrique Ramón c/Reynoso, Segundo s/ Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 011.750/10 cita al Sr. Segundo Reynoso y todo otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Rosario de la Frontera Provincia de Salta, identificado con Catastro N° 2890, Sección-C, Manzana-5, Parcela-11, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publiquense por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Noviembre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 15/12/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100019150

F. v/c N° 0002-0971

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Sardi, Pablo Humberto por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-289.780/9, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Pablo Humberto Sardi, DNI N° 26.412.428, con domicilio real en calle Pedro Arias Velásquez N° 215 y con domicilio procesal en Avenida Belgrano N° 663, ambos de esta Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del mismo que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de febrero de 2011 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la declaración en quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 13 de abril de 2011 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el informe Individual de Créditos 6) El día 30 de mayo de 2011 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) que ejercerá sus funciones como Síndico el CPN Víctor Hugo Colina, con domicilio en Los Nogales N° 430 – Tres Cerritos - de esta Ciudad, siendo los días y horarios de atención los

siguientes: Lunes y Viernes de 18:30 hs. a 20:00 hs.
Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 6 de Diciembre
de 2010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 10 al 16/12/2010

O.P. N° 100019148

F. v/c N° 0002-0970

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Cazalbon, Susana Raquel por Quiebra", Expte. N° 244.906/8, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Susana Raquel Cazalbon, con domicilio real en Block C, Piso II, Departamento 12 del Barrio Ampliación Intersindical, y procesal constituido en Avenida Belgrano N° 1760, ambos de esta Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. (Art. 88 inc. 5° LCQ) 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de febrero de 2011 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso (27 de noviembre de 2008) podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 13 de abril de 2011 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35, 200 y ctes. de la L.C.Q.) con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (Art. 200 y 35 de la LCQ), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 LCQ). 6) El día 30 de mayo de 2011 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico el C.P.N. Carlos A. Llacer Moreno, designado en el trámite concursal a fs. 31, con domicilio en calle Francisco Beiro N° 947 – Barrio Grand Bourg – de la Ciudad de Salta, siendo días y horario de atención el

siguiente: Martes y Jueves de 16:00 a 18:00 horas. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 6 de Diciembre de 2.010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 320,00

e) 10 al 16/12/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100019235

R. s/c N° 2618

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Huerto Castanie, en Expte. N° 1-283.691/09 caratulado: "Ramos Romero Walter Osiris – Adición de Nombre", ha resuelto publicar el pedido de adición del nombre "Oliver" a Walter Ramón Osiris Ramos Romero, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición de la adición de nombre solicitada, dentro de los quince días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 17 de la ley 18248). Publicación: Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial. Salta, 23 de Noviembre de 2.010. Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta.

Sin Cargo

e) 15/12/2010 y 17/01/2011

O.P. N° 600000422

F. N° 0006-0423

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Personas y Familia Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos caratulados: "Toledo, Enrique Adolfo vs. Toledo Manuel s/Sucesorio Loaiza, Enrique – Castelli, Blanca s/Impugnación de Paternidad", Expte. N° 2-256.574/09, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días, en un diario de circulación Comercial y Boletín Oficial de la Provincia, a los sucesores del Sr. Manuel Toledo, a fin de que tomen intervención en este juicio y haga valer sus derechos que les corresponden, dentro de los nueve días a contar desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que los represente al Señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 30 de septiembre de 2.010. Dra. Analia Valdez Lico, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/12/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 600000426

F. N° 0006-0427

Servicios del NOA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato Social

Entre los Señores Area Pablo José, DNI Nro. 18.139.509, con domicilio en calle Bolivia nro. 344 de la Ciudad de Tartagal, Prov. de Salta, de 43 años de edad, casado, de profesión comerciante, nacionalidad Argentino y la Sra. Schauvinhold, Claudia Evangelina, DNI Nro. 18.323.187, con domicilio particular en calle Bolivia Nro. 344 de la Ciudad de Tartagal, Prov. de Salta, de 43 años de edad, casada, de profesión comerciante, nacionalidad Argentino convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

Duración y Denominación: Queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de Servicios del NOA Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad establece su domicilio social y legal en la Calle Ruta Nac. 34 Km. 1428, Catastro Nro. 28.396, Departamento San Martín "D", de la Ciudad de Gral. Enrique Mosconi, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o correspondencias en el país o en el exterior.

La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.

Fecha del contrato social 22 de Abril del año 2010; con fecha de ampliación 29 de Julio del año 2010.

Objeto Social: El objeto social será por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a la prestación de servicios de asesoramiento de Construcción, instalación, proyectos de seguridad, y de montajes, mantenimiento de instalaciones, servicios generales de construcción, desmalezamiento.

A tal efecto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades y/o procedimientos que contemplen la manipulación, transporte, almacenamiento de materiales de construcción que impliquen operaciones de transformación, reparación conservación en su forma, esencia o calidad de una obra;

Podrá realizar a su vez servicios de limpieza de bienes muebles e inmuebles con personal calificado para ello; El transporte de cargas y de personal, servicio de Seguridad e Higiene según lo establezca las normas legales correspondiente para garantizar la preservación ambiental y la calidad de vida del personal trabajador y las empresas operadoras; Los servicios de Seguridad garantizando por personal que desempeñará sus funciones específicas de vigilancia y seguridad en cualquiera de los siguientes órdenes: comercial, industrial, civil o privado, financiero, agropecuario, y de empresas privadas de seguridad que se desempeñen en instituciones públicas, nacionales, provinciales o municipales y/o entidades privadas de cualquier naturaleza. Las tareas de vigilancia y seguridad pueden ser realizadas con o sin armas de conformidad con lo establecido por la legislación nacional y provinciales vigente en materia de seguridad que es específica y exclusivamente aplicable a esta actividad.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones

de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) que se divide en Ciento Veinte (120) cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Area Pablo José, Seiscientas (600) cuotas, por la suma de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00); la Sra. Schauvinhold Claudia Evangelina, seiscientas (600) cuotas por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 50%, siendo el restante 50% a integrar en efectivo dentro del plazo de dos años computados desde la suscripción del contrato social.

Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de dos años y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad los señores Area Pablo José y la Sra. Chauvinhold Claudia Evangelina.

Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año deberá practicarse un inventario general y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 13/12/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 228,00

e) 15/12/2010

O.P. N° 100019242

F. N° 0001-29369

CL Inmobiliaria S.A.

Socios: Carlos Ernesto de Jesús León, DNI 12.054.555, CUIT N° 20-12054555-9, nacido el 24 de Diciembre de 1955, de 54 años de edad, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias María Eugenia Gomez, según Sentencia de Divorcio de fecha 13 de Febrero de 2008, Autos Caratulados "León, Carlos Ernesto de Jesús y León, María Eugenia Gómez de s/Divorcio vincular por presentación conjunta", tramitada en Expediente N° 15.791/7, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Sur – Metán, comerciante, domiciliado en la calle 20 de Febrero N° 851; Lucía del Valle León Gómez, DNI. 31.371.377, CUIL N° 20-31371377-1, nacida el 24 de Enero de 1985, de 25 años de edad, casada en primeras nupcias con Diego Ramón Moreno, comerciante, domiciliada en la calle Ruta Nacional N° 34, Km. 997; Paula León Gómez, DNI 32.744.480, CUIL N° 27-32744480-3, nacida el 25 de Marzo de 1987, de 23 años de edad, soltera, comerciante, estudiante, domiciliada en la Ruta Nacional N° 34, Km. 997, de y Camila León Gómez, DNI 34.324.556, CUIL N° 27-34324556-4, nacida el 1 de Agosto de 1989, de 20 años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en la Ruta Nacional N° 34, Km. 997, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Constitución: Escritura Pública N° 97, de fecha 30 de Abril de 2010 y Escritura Pública Rectificatoria N° 193, de fecha 10 de septiembre de 2010, ambas autorizada por la Esc. Alicia María Cecilia Solís Bernal.

Denominación: "CL Inmobiliaria S.A."

Domicilio: en la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina. La sede social de la sociedad se fija en la calle Güemes N° 281, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Compra y venta y permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, bienes muebles o semovientes; b) Construcción, explotación, administración, arrendamiento o alquiler de inmuebles rurales o urbanos, incluso los que se encuentran bajo el Régimen de Propiedad Horizon-

tal, constituir y someter inmuebles al Régimen de Propiedad horizontal, conforme las disposiciones legales vigentes; c) Efectuar loteos para urbanización, subdivisión, parcelamiento, sobre inmuebles urbanos o rurales; d) Constitución y suscripción de Contratos de fideicomiso inmobiliarios; e) Realizar toda actividad de carácter financiero relacionada o destinada a efectivizar los puntos anteriores, en tanto no sea una actividad reservada a entidades específicas reguladas por la Ley de Entidades Financieras, dando y tomando préstamos y financiaciones en general, intervenir en la constitución de hipotecas, ya sea como acreedor o deudor hipotecario.

Plazo de Duración: 99 Años.

Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000), representado por Dos Mil Cien Acciones nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada, suscritas en su totalidad por los socios en este acto. El señor Carlos Ernesto de Jesús León suscribe Mil ochocientos cuarenta y ocho (1.848) acciones de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que equivale al Ochenta y Ocho por Ciento (88%) del capital social, que integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos (\$ 46.200) y el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del Acto constitutivo de la sociedad; la Señora Lucía del Valle León Gómez suscribe Ciento veintiséis (126) acciones de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que equivale al Seis por ciento (6%) del capital social, que integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta (\$ 3.150) y el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del Acto constitutivo de la sociedad, la Señorita Paula León Gómez suscribe sesenta y tres (63) acciones de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que equivale al Tres por ciento (3%) del capital social, que integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 1.575) y el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del Acto constitutivo de la sociedad y la Señorita Camila León Gómez suscribe sesenta y tres (63) acciones de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que equivale al Tres

por ciento (3%) del capital social, que integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 1.575) y el saldo será integrado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del Acto constitutivo de la sociedad; todo lo cual hace un total de: Capital Suscripto: Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000) y un total de Capital Integrado: Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500).

Organos de Administración: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares. El término del mandato es de un ejercicio y podrán ser reelegidos. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, designándose para el primer período como Presidente y Director Titular: al Sr. Cervando Lionel Castillo, DNI 30.919.343-2, CUIL N° 20-30919343-2, argentino, mayor de edad, nacido el día 14 de Diciembre de 1983, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Morel N° 24, de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura. En tal caso se designa Director Suplente a la Sra. Lucía del Valle León Gómez.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/12/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 220,00

e) 15/12/2010

O.P. N° 100019234

F. N° 0001-29351

VLM S.R.L.

Integrantes: Eduardo Alejandro Lanusse, nacido el 19/04/1969, DNI 20.620.276, CUIL: 23-20620276-9, Comerciante, casado con María del Carmen Escoda, con domicilio en Calchaquí N° 68, Club de Campo El Típal, Salta Capital, el Sr. Martín Verellen, nacido el 28/03/1980, DNI: 28.010.165, CUIL 20-28010165-7, Veterinario, Soltero, con domicilio en Juan José Paso N° 350, Charata, Provincia de Chaco y Fernando Omar Muzi, nacido el 21/03/1965, DNI: 17.403.803, CUIL:

20-17403803-2, veterinario, con domicilio en La Hoya de Castellanos Club de Campo, Lote 4, Castellanos, Salta Capital, casado con Nora Elizabeth Vincent, todos argentinos.

Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 13/09/2.010.

Denominación: La Sociedad se denomina "V.L.M. SRL"

Domicilio Legal: Ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Cultivo de: cereales, oleaginosas, legumbres, frutales, hortalizas y cultivos industriales, almacenamiento y/o acondicionamiento en silos. Explotación forestal. b) Servicios: Agropecuarios e industriales, de transporte y asesoramiento profesional y técnico, y c) Comercialización de ganado vacuno, para cría o engorde, para su venta posterior en pie, y d) la realización de los negocios de exportación e importación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros de los ítems antes enunciados, por cuenta propia o de terceros, en el país y fuera de él en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato de constitución relacionados con la naturaleza de su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas iguales de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, las cuales son suscriptas totalmente de la siguiente forma: el señor Eduardo Alejandro Lanusse 50 (cincuenta) cuotas, por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil); representando 1/3 del capital social; el señor Martín Verellen 50 (cincuenta) cuotas, que importan la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), representando 1/3 del capital social y el Sr. Fernando Omar Muzi 50 (cincuenta) cuotas, representando 1/3 del capital social. El capital será integrado en efectivo por todos los socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo, en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo.

Duración: Su duración es de 20 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, este plazo podrá ser prorrogado por Diez (10) años mas, siendo necesario para ello que exista previa y expresa resolución aprobada de los socios cuya cuotas sociales representan como mínimo el 75% del capital social.

Administración: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de un gerente por tiempo indeterminado, designándose en este acto como Gerente al Socio Martín Verellén, quién tendrá a cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma. En todos los actos de administración el gerente deberá dar parte de lo actuado a los socios.

Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

En este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede social en Sarmiento N° 985 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 09/12/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 104,00

e) 15/12/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100019181

F. N° 0001-29291

Agro Industrial S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Agro Industrial S.A. a la Asamblea General Ordinaria, (art. 234 de la Ley 19.550) que se realizará el día 20 de Diciembre de 2010 a hs. 10:00 o en su defecto, segunda convocatoria a hs. 11:00 (una hora después del mismo día) a llevarse a cabo en el local de la Empresa sito en calle 20 de Febrero Esq. Belgrano de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Salta, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,

sus Anexos y Notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y Destino de los resultados no asignados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2009.

3.- Consideración y Responsabilidad de la Gestión del Directorio, Síndico y Miembros del Consejo de Vigilancia.

Guzmán Juan Yesting
Presidente
López Juan Melitón
Vicepresidente

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 20/12/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100019256 F. N° 0001-29389

O.I.E.L. S.R.L.

**Modificación de Contrato
Designación de Gerente**

Socios: Jorge Alberto Srur, D.N.I. 14.065.832, argentino, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Constanza Paola Suárez, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Cipreses 39 (Barrio Tres Cerritos) Salta – y Constanza Paola Suárez, D.N.I. 23.518.393, argentina de 37 años de edad, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Srur, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Cipreses 39 (Barrio Tres Cerritos – Salta.

Denominación: O.I.E.L. S.R.L.

Fecha de Modificación: Acta de Reunión de Socios N° 12 de fecha 23 de noviembre de 2.010.

Domicilio y Sede Social: Coronel Suárez 271 – Salta.

Administración y Representación de la Sociedad: “Décima Primera: La administración de la sociedad, representación legal de la Sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, que podrán ser socios o no, los cuáles serán designados por los Socios conforme lo estipulado en los art. 157 y 160 de la Ley 19.550 y durarán en su cargo por tres ejercicios, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Si la gerencia es unipersonal el Gerente obligará a la Sociedad mediante su sola firma; y si la gerencia es plural, los Gerentes obligarán a la sociedad mediante la firma conjunta, alternativamente o separada de ellos; y en ambos casos, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula “O.I.E.L. S.R.L.”. Tendrán todas las facultades

para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, con la única limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social. Los Gerentes deberán prestar garantía por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-).

Se designa como administradores y representantes de “O.I.E.L. S.R.L.”, a los socios Jorge Alberto Srur y Constanza Paola Suárez, quienes revestirán el carácter de Gerentes; los cuales en este acto aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Coronel Suárez 271 de esta ciudad de Salta, firmando también para constancia y prueba de ello.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/12/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 85,00 e) 15/12/2010

O.P. N° 100019250 F. N° 0001-29383

M. Construcciones S.A.

Designación de Director

En la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de Diciembre de 2.009, se reúnen la totalidad de los accionistas y del Directorio de la Empresa M. Construcciones S.A. en Asamblea General Extraordinaria Unánime n° 2, con el objeto de proceder a la elección de un nuevo Director Suplente para la citada Sociedad, donde se resuelve que con motivo de la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio por acta de Directorio de fecha 24 de Noviembre de 2.009 del señor Luis Javier Montero Alesanco, y la asunción del cargo de titular y Presidente de la Sociedad del señor José Valentín López (H), se propone como Director al señor José Valentín López L.E. n° 8.162.172 (P); nombramiento que los socios aprueban de forma unánime, quien se encuentra presente y acepta el cargo fijando domicilio especial en calle M. Cervantes n° 2.240, Barrio Grand Bourg de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/12/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 15 y 16/12/2010

O.P. N° 100019241

F. N° 0001-29368

Buenavista S.A.**Inscripción de Directorio**

Mediante Asamblea de fecha cuatro de Julio de 2009, y reunión de Directorio de fecha 10 de Julio de 2009, el Directorio de Buenavista S.A. quedo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Rubén Edgardo López, DNI 16.663.537, como Vicepresidente el Sr. Pablo Elliott, DNI 12.843.052, y como Director Suplente el señor Carlos Omar Feres, DNI 16.663.540, por el término de

dos ejercicios, o sea por el ejercicio 2009 y 2010, y en el ejercicio 2011 el Directorio se conformara de la siguiente manera: Presidente: Sr. Pablo Elliott, DNI 12.843.052, como Vicepresidente el Sr. Carlos Omar Feres, DNI 16.663.540, y como Director Suplente el señor Rubén Edgardo López, DNI 16.663.537.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 14/12/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 15/12/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100019237

F. N° 0001-29358

**Asociación Iglesia Evangélica
Mundial Argentina – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/12/10 en calle Mar Artico N° 1.065 a hs. 10 de Salta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior, consideración de Memoria, Inventario, Balances Generales, Organos de Fiscalización, Padrón de Socios, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/08 y 31/12/09.

2.- Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido una hora después de la hora fijada la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

América Copa
Secretaria
Américo Soria
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 15/12/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100019258

Saldo anterior Boletín	\$ 596.754,37
Recaudación Boletín del día 14/12/10	\$ <u>2.428.20</u>
TOTAL	\$ 599.182,57

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar